



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/161/2026, de 30 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de construcción de tres plantas de gestión de residuos no peligrosos y de producción de gas renovable, promovido por las sociedades mercantiles Atria Power SL, en el municipio de San Esteban de Litera (Huesca), Yanara Power SL, en el municipio de Calanda (Teruel), y Amatista Power SL, en el municipio de Caspe (Zaragoza).

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 28 de enero de 2026, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de construcción de tres plantas de gestión de residuos no peligrosos y de producción de gas renovable, promovido por las sociedades mercantiles Atria Power SL, en el municipio de San Esteban de Litera (Huesca), Yanara Power SL, en el municipio de Calanda (Teruel), y Amatista Power SL, en el municipio de Caspe (Zaragoza), se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 30 de enero 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de construcción de tres plantas de gestión de residuos no peligrosos y de producción de gas renovable, promovido por las sociedades mercantiles Atria Power SL, en el municipio de San Esteban de Litera (Huesca), Yanara Power SL, en el municipio de Calanda (Teruel), y Amatista Power SL, en el municipio de Caspe (Zaragoza).

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y



urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico, con interés general de Aragón del proyecto de construcción de tres plantas de gestión de residuos no peligrosos y de producción de gas renovable, promovido por las sociedades mercantiles Atria Power SL, en el municipio de San Esteban de Litera (Huesca), Yanara Power SL, en el municipio de Calanda (Teruel), y Amatista Power SL en el municipio de Caspe (Zaragoza), al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

I. Identificación del promotor.

Las promotoras del proyecto son las mercantiles Atria Power SL, Yanara Power SL y Amatista Power SL. Las tres pertenecen íntegramente a la compañía Ric Sun Capital SL, y su actividad principal consiste en la producción de gas y la valorización de materiales ya clasificados. Ric Sun Capital SL forma parte, a su vez, del Grupo Ric Energy, que cuenta con más de quince años de experiencia en el sector energético y es propietario de varias plantas solares fotovoltaicas que se encuentran en servicio en la actualidad, habiendo promovido otros proyectos de la misma índole que se encuentran en desarrollo en la actualidad, tanto en Aragón como en el resto de España y a nivel mundial.

II. Descripción del proyecto.

El proyecto cuya declaración de interés general se solicita tiene por objeto la implantación, ejecución y puesta en funcionamiento de tres plantas de gestión de residuos no peligrosos y de producción de gas renovable, así como sus infraestructuras asociadas y viales de accesos; todos ellos de la misma tecnología: “BioAtria” en San Esteban de Litera (Huesca), “BioYanara” en Calanda (Teruel) y “BioAmatista” en Caspe (Zaragoza).



Según se indica en la memoria justificativa presentada, los objetivos perseguidos por estos proyectos, en el marco de la economía circular, serán los siguientes, por orden de prioridad:

- Producción de biometano procedente de fuentes renovables (tratamiento de residuos orgánicos), que puede ser inyectado a la red general de abastecimiento de gas.
- Tratamiento, gestión y valorización de residuos de procedencia orgánica mediante el proceso de digestión anaerobia, evitando así una deposición incontrolada en suelos y, por consiguiente, la contaminación del medio ambiente.
- Obtención de un producto digerido con la materia orgánica estabilizada y parcialmente higienizado, potenciando su aplicación agrícola sin los problemas asociados a la aplicación agrícola directa de ciertos residuos orgánicos.

En los tres casos, la actividad a desarrollar consiste en la producción de biometano, un gas 100% renovable que se produce a través del tratamiento de subproductos orgánicos en un proceso de digestión anaerobia. Cada proyecto comprende una nave de recepción y tratamiento de residuos orgánicos biodegradables (residuos no peligrosos) y la planta de producción de gas renovable propiamente dicha. Los productos generados por la actividad de la planta serán el biometano o gas renovable y el líquido digerido.

Cada uno de los proyectos se distribuye en las siguientes áreas:

- Planta de gestión de residuos no peligrosos y producción de gas renovable a partir de la depuración del biogás.
- Gaseoducto: ducto para el transporte de biogás producido en la planta “BioAtria” hasta el punto de inyección del gasoducto de Enagás “Albelda-Monzón”, en la planta “BioYanara” hasta el punto de inyección del gasoducto de Redexis “Cuencas Mineras”, y en la planta “BioAmatista” hasta el punto de inyección del gasoducto de Redexis “Ramal a Caspe”.
- Líneas eléctricas: ejecución de nueva línea eléctrica de 25 kV para el consumo de las instalaciones que constituyen la planta “BioAtria”, incluyendo el refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de la red eléctrica existente en servicio; ejecución de nueva línea eléctrica subterránea de 15 kV para el consumo de las instalaciones que constituyen la planta “BioYanara”; ejecución de nueva línea eléctrica subterránea de 25 kV para el consumo de las instalaciones que constituyen la planta “BioAmatista”.
- Accesos: construcción de los viales de acceso de cada una de las plantas que constituyen el proyecto.



En cuanto a la ubicación geográfica de las tres plantas, el proyecto de “BioAtria” se localizará en San Esteban de Litera (Huesca), mientras que, el proyecto de “BioYanara” se ubicará en el polígono industrial La Fuensalada del término municipal de Calanda (Teruel). Por último, el proyecto de “BioAmatista” se ubicará en el polígono industrial El Portal del término municipal de Caspe (Zaragoza).

Por lo que respecta a los plazos de ejecución, según el promotor, la previsión es que la planta de San Esteban de Litera tenga un periodo de construcción y desarrollo de 44 meses, mientras que las de Calanda y Caspe de 40 meses.

De acuerdo con la memoria presentada, la inversión en el proyecto de construcción de las tres plantas de gestión de residuos no peligrosos y de producción de gas renovable, asciende a 61.639.053,33 euros. Esta inversión se desglosa de la siguiente manera:

- Planta “BioAtria” en San Esteban de Litera: se estima una inversión de 25.328.402,95 euros.
- Planta “BioYanara” en Calanda, se estima una inversión de 20.222.181,23 euros.
- Planta “BioAmatista” en Caspe, se estima una inversión de 16.088.469,15 euros.

En cuanto a la generación de empleo promovido por esta iniciativa de inversión, se estima una cifra entre 95 y 125 puestos de trabajo durante la fase de construcción, mientras que en la fase de operación de la planta se proyectan 47 puestos de trabajo permanentes, en función de las fases del proyecto. Finalmente, en cuanto a la logística se estiman entre 47 y 60 empleos. En resumidas cuentas, el empleo previsto para los tres proyectos se situaría entre 189 y 232 puestos de trabajo.

III. Valoración de la concurrencia de interés autonómico y general de Aragón en la inversión.

En primer lugar, la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística emitió informe con fecha 3 de octubre de 2024, señalando que la no concurrencia de razones suficientes para reconocer el proyecto como de interés general de Aragón, a los efectos establecidos en el artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Es evidente que las inversiones vinculadas a fuentes de energía renovable tienen una incidencia positiva desde una perspectiva socio-económica, al generar inversión empresarial y empleo. Sin embargo, no puede obviarse que estos



proyectos presentan infraestructuras y características técnicas, productivas, laborales y socio-económicas muy similares.

Reconocer el interés general de todas ellas, implicaría la tramitación de unos procedimientos autonómicos especiales y excepcionales, que están pensados para impulsar proyectos de gran impacto en términos de inversión y creación de empleo que den cumplimiento a los objetivos del Gobierno de Aragón de promoción de la actividad económica e impulso de sectores estratégicos de la economía aragonesa, generando un gran valor añadido en la estructura económica de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este caso, se hace constar que “las actuaciones de los tres proyectos constructivos deben interpretarse como actuaciones vinculadas al sector energético, que no suponen un desarrollo urbanístico, sino más bien una adecuación técnica del terreno para cumplir con los requisitos operativos de las plantas de biogás. Habilitar los viales de acceso en suelo no urbanizable es una actuación puntual, necesaria y complementaria, que no altera el carácter rural del entorno ni implica un proceso de urbanización del mismo”.

Tal como se refiere en la memoria, las plantas de producción se van a ubicar en suelos declarados como no urbanizables genéricos, urbanizables delimitados industriales, así como suelos urbanos industriales, sin perjuicio de que las infraestructuras asociadas y accesos varios se vayan a implantar en suelos no urbanizables (genérico y/o especial). Asimismo, la Memoria hace mención a la compatibilidad urbanística con el planeamiento municipal de los proyectos y a posibles autorizaciones en suelos clasificados como no urbanizables, de acuerdo con el planeamiento municipal de aplicación, además de hacer referencia a la obtención de licencias municipales y al pago de tasas (obras, ICIO, otras).

Se trata, por tanto, de una actuación que comprende tres proyectos constructivos cuyo funcionamiento no está condicionado por la materialización de la propuesta global, al tratarse de unidades absolutamente independientes, tanto en su construcción como en su explotación posterior por empresas diferentes, susceptibles de ser tramitadas sus licencias de forma individualizada sin que ello ponga en riesgo la viabilidad del objetivo final. En definitiva, son proyectos que, aunque tengan la misma tecnología, son proyectos independientes sin conexión entre ellos, que se ubican en municipios distintos pertenecientes a cada una de las tres provincias aragonesas y que pueden desarrollarse urbanísticamente sin dificultad.

En este sentido, la necesidad de habilitar viales de acceso o infraestructuras asociadas en suelo no urbanizable no puede justificar la utilización de un



instrumento territorial como un Proyecto de Interés General de Aragón (PIGA), con el contenido y alcance que para el mismo se define en los artículos 32 y 33 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (TRLOTA), aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón. En este sentido, los Planes y Proyectos de Interés General han servido y están sirviendo, como antes los proyectos supramunicipales, para canalizar grandes inversiones, proyectos estratégicos, singulares iniciativas empresariales e importantes proyectos en Aragón que permitan potenciar la creación de nuevo empleo, estable y de calidad en nuestra Comunidad Autónoma e incentivar la actividad económica aragonesa, impulsando una economía regional mucho más competitiva, garantizando la compatibilidad entre competitividad económica y protección de recursos. Proyectos vinculados a sectores tecnológicos, a la innovación o la logística, impulsados por grandes empresas, nacionales o internacionales, son los destinatarios principales de estos Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, por cuanto producen un importante efecto positivo en el conjunto del territorio de Aragón y en la economía aragonesa y son un importante factor de atracción para otras empresas que quieran instalarse en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dichos proyectos e inversiones se tramitan y autorizan mediante un procedimiento autonómico regulado en una ley especial (TRLOTA); un procedimiento que no puede extenderse para tramitar proyectos que, sin perjuicio de su interés económico y social, en tanto que generan empleo e inversión, no reúnen el interés general, estratégico y de especial relevancia que la ley exige para su tramitación a través de un PIGA.

Por su parte, la Dirección General de Política Económica emitió informe con fecha 18 de noviembre de 2024, analizando el impacto socioeconómico asociado al proyecto.

El proyecto presentado potenciará una actividad económica estratégica para la Comunidad Autónoma de Aragón, como son las energías renovables. Como es sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial, y dentro de él en energía, respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Por un lado, y como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades



productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico-sociales señalados.

La instalación de este proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón resulta coherente con la delimitación de sectores estratégicos enunciada por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentra la energía, cuya importancia relativa se sitúa en torno al 2,7% del VAB total de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las estimaciones del Instituto Aragonés de Estadística (IAEST). La importancia estratégica del sector energético se ve amplificada al tener en consideración su carácter de input esencial para el resto del tejido productivo regional.

De forma simultánea, este proyecto de inversión está directamente vinculado con la economía circular, otro de los sectores considerados estratégicos por el Gobierno de Aragón, que de acuerdo con las estimaciones del IAEST representa el 1,94% del VAB y el 2,71% del empleo en la Comunidad Autónoma.

En este marco estratégico de especialización productiva regional se encuadra el proyecto de inversión presentado, que contribuiría a incrementar todavía en mayor medida la especialización relativa de la comarca de Bajo Aragón-Caspe (planta de Caspe) en la rama productiva de extractivas, energía y agua y a mejorar la especialización relativa de las comarcas de La Litera (planta de San Esteban de Litera) y del Bajo Aragón (planta de Calanda). Así, según los últimos datos disponibles del IAEST que analizan el valor añadido bruto el peso de la citada rama, en relación al total del VAB del Bajo Aragón-Caspe, alcanzaba el 13,4% en el año 2022 (último dato disponible), mientras que dicho dato era del 3,4% en La Litera y del 4,4% en el Bajo Aragón, frente al 4,9% del conjunto de Aragón.

En otro orden de cosas, el proyecto contribuye a la sostenibilidad de las actividades agroganaderas e industriales, mediante la valorización y tratamiento de los residuos orgánicos, disminuyendo los efectos contaminantes sobre el suelo y los acuíferos, lo que está en línea con los objetivos de Aragón Circular y con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030, así como con la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030, que persigue la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la contribución de las energías renovables, desarrollando una economía competitiva baja en carbono y circular en el uso de los recursos.

La Dirección General de Política Económica considera que el proyecto presentado tiene un indudable interés autonómico por el importante efecto que tendría para la dinamización económica de los términos municipales de San Esteban de Litera, Calanda y Caspe, respectivamente, así como por ser una inversión generadora de riqueza e ingresos en el ámbito local. Asimismo, el proyecto tendría



un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que reforzaría la cohesión social e incidiría positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para los municipios de San Esteban de Litera, Calanda y Caspe, sino para el conjunto de Aragón.

En atención a todos estos aspectos, la Dirección General de Política Económica concluye informando favorablemente a la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto de reiterada referencia.

Con fecha 24 de marzo de 2025, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación emitió informe acerca de la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto de construcción de tres plantas de gestión de residuos no peligrosos y de producción de gas renovable, promovido por las sociedades mercantiles Atria Power SL, en el municipio de San Esteban de Litera (Huesca), Yanara Power SL, en el municipio de Calanda (Teruel), y Amatista Power SL en el municipio de Caspe (Zaragoza).

La puesta en servicio de las instalaciones descritas en la documentación, como pueden ser, sólo a título de ejemplo: las frigoríficas, de climatización, de baja tensión, de protección contra incendios, de aparatos a presión, de máquinas, de elevación y transporte, etc., desde el punto de vista de la regulación estatal y autonómica en materia de seguridad industrial, no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, “las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad”; y el texto refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece en su artículo 17 como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales el sistema de comunicación previa y declaración responsable.

Señala igualmente el citado informe que Aragón es uno de los mayores centros industriales de España. Es la sede de empresas industriales de diversos subsectores como son el de la maquinaria de construcción, el de maquinaria agrícola, el papelero, el metalúrgico, el electrónico, el químico, el agroalimentario, el energético, el farmacéutico, el de automoción, etc. La importancia económica del sector industrial radica no sólo en su aportación a la riqueza de la economía y su contribución al crecimiento económico, sino también en su capacidad para generar empleo cualificado, la productividad de ese empleo, la capacidad de arrastre e impulso de otras actividades económicas, la internacionalización de sus empresas y su alta actividad de investigación e innovación.



Este proyecto, de manera más concreta, contribuye con un alto número de aportaciones a la política de promoción de las actividades industriales y de innovación aragonesas que se llevan a cabo desde esta Dirección General, por los siguientes motivos:

- Apoyan una mayor diversificación y especialización industrial.
- Aportan elementos que mejoran la exportabilidad de los productos aragoneses.
- Fomentan un mercado laboral de calidad y con estabilidad.
- Incrementan la productividad del empleo producido.
- Requieren e inducen capacidades de investigación en innovación pues las actividades presentan elementos novedosos en su localización y en los sectores afectados.
- Generan un mayor nivel de actividad económica en el sector agrario, en el industrial y en el sector de servicios.
- En este caso concreto producen notables sinergias con la actividad agrícola, con la economía circular y con la mejora del sector energético sostenible.
- Cooperan con las políticas de vertebración del territorio.
- Se alinean con las políticas de transición energética de la Unión Europea, de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- Pueden repercutir muy positivamente en el prestigio del sector de la economía circular de la comunidad.

En atención a todas estas consideraciones, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación ha informado favorablemente la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto.

Con fecha 17 de junio de 2025, la Dirección General de Energía y Minas emitió informe de la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto de construcción de tres plantas de gestión de residuos no peligrosos y de producción de gas renovable, promovido por las sociedades mercantiles Atria Power SL, en el municipio de San Esteban de Litera (Huesca), Yanara Power SL, en el municipio de Calanda (Teruel), y Amatista Power SL en el municipio de Caspe (Zaragoza).

En concreto, en lo que a energía se refiere, materia sustantiva del proyecto, este proyecto contribuye a la descarbonización de la economía a partir de generación de energía sostenible y asequible biogás (biometano) para usos domésticos, industriales y de transporte del gas natural, haciéndolo 100% renovable, inyectando el gas en la actual red ya desarrollada de gas natural y almacenando así la energía renovable excedentaria. Las plantas de producción de biogás (biometano), tanto



para la generación de energía eléctrica como para la generación de energía térmica, así como el impulso de nuevas aplicaciones del biogás mediante su inyección en la red de transporte o, en su caso, en la red de distribución, ya venían recogidas en el Plan Energético de Aragón 2013-2020/2025. También, la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de marzo de 2021, y publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 77, de 31 de marzo de 2021, recoge la promoción de los gases renovables como vectores energéticos renovables que pueden utilizarse tanto para generar electricidad, como para cubrir demanda energética en procesos industriales de alta temperatura y en el transporte. Esta medida se refiere principal pero no exclusivamente a: biogás, biometano e hidrógeno de origen 100% renovable (tanto el recurso como la energía empleada en el proceso de obtención). Según los datos obrantes en esta Dirección General, las plantas de producción de gas renovable, biometano, descritas en la Memoria no presentan conflicto con otras plantas de generación renovable admitidas a trámite, autorizadas o cuya poligonal se encuentre protegida o en trámite de protección.

Las conexiones de las plantas de producción de gas renovable, biometano, a la red básica de gas natural serán objeto de autorización por este mismo centro directivo, al que corresponde asimismo la tramitación de las líneas eléctricas de distribución de media tensión.

Con base en estas consideraciones, la Dirección General de Energía y Minas concluye informando favorablemente a la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto.

Con fecha 29 de septiembre de 2025, el Servicio de Ordenación, Bienestar y Trazabilidad, a instancia de la Secretaría General Técnica, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico del proyecto de construcción de tres plantas de gestión de residuos no peligrosos y de producción de gas renovable, promovido por las sociedades mercantiles Atria Power SL, en el municipio de San Esteban de Litera (Huesca), Yanara Power SL, en el municipio de Calanda (Teruel), y Amatista Power SL en el municipio de Caspe (Zaragoza).

En este informe se indican las distancias mínimas que deben respetar las plantas de biogás que gestionen Sandach (subproductos animales no destinados a consumo humano) con respecto a las explotaciones ganaderas, en función de la normativa aplicable. Se indica asimismo que la medición de las distancias se llevará cabo desde el lugar que establezca dicha normativa en cada caso.



Finalmente, las promotoras del proyecto presentaron, con fecha 15 de enero de 2026, sendos acuerdos de los Ayuntamientos de San Esteban de Litera (Huesca), Calanda (Teruel) y Caspe (Zaragoza), en los que informaban favorablemente la implantación de las tres plantas de gestión de residuos no peligrosos y de producción de gas renovable en los municipios respectivos.

IV. Competencia y efectos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, el proyecto de construcción de tres plantas de gestión de residuos no peligrosos y de producción de gas renovable, promovido por las sociedades mercantiles Atria Power SL, en el municipio de San Esteban de Litera (Huesca), Yanara Power SL, en el municipio de Calanda (Teruel), y Amatista Power SL en el municipio de Caspe (Zaragoza), reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

En consecuencia, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 28 de enero de 2026, se adopta el siguiente Acuerdo,

Primero.- Declarar inversión de interés autonómico el proyecto de construcción de tres plantas de gestión de residuos no peligrosos y de producción de gas renovable, promovido por las sociedades mercantiles Atria Power SL, en el municipio de San



Esteban de Litera (Huesca), Yanara Power SL, en el municipio de Calanda (Teruel), y Amatista Power SL en el municipio de Caspe (Zaragoza), a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.